

DECRETO **Nº** **150/19**
CRESPO (E.R.), 05 de Julio de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 31/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 77 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Julio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 31/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Julio de 2019, a través de la cual se dispone otorgar por vía de excepción a Metalúrgica “El Ruso” SA CUIT 30-71601725-5, autorización para desarrollar su actividad en el local de calle Salomón Ruda, Distrito R 2.4.

Art. 2º.- Dispónese que la habilitación concedida mediante la presente podrá ser revocada en caso que el Municipio conste irregularidades.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Asesoría Legal y el Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.